República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D C, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Ref. 2024-00117 00

Subsanada en debida forma y reunidos los requisitos de que trata el artículo 468 del Código del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de BANCO CAJA SOCIAL y en contra de LUIS BERNARDO AMORTEGUI CALDERÒN, por las siguientes cantidades:

Frente al pagaré No. 0132207584376

1.1 Por la suma de $47.357.982,3 m./cte correspondiente al capital acelerado contenido en el pagare base de recaudo.

1.2 Por los intereses moratorios sobre el capital antes descrito liquidados a la tasa máxima permitida para este tipo de créditos a partir de la presentación de la demanda y hasta que se verifique el pago total de lo adeudado.

1.3 Por las cuotas de capital vencidas y no pagadas desde el 5 de marzo de 2023 hasta el 5 de enero de 2024 conforme se precisa en el recuadro siguiente:

Fecha de vencimiento	**Valor equivalente en pesos**
5 de marzo de 2023	$132.027,57
5 de abril de 2023	$133.055,14
5 de mayo de 2023	$134.090,71
5 de junio de 2023	$135.134,35
5 de julio de 2023	$136.186,1
5 de agosto de 2023	$137.246,04
5 de septiembre de 2023	$138.314,13
5 de octubre de 2023	$139.390,74
5 de noviembre de 2023	$140.475,62
5 de diciembre de 2023	$141.568,95
5 de enero de 2024	$142.670,79

1.4 Por los intereses moratorios sobre las cuotas de capital antes descritas liquidados a la tasa máxima permitida para este tipo de créditos a partir de la fecha de exigibilidad de cada una de ellas y hasta que se verifique el pago total de lo adeudado.

1.5 Por los intereses de plazo causados desde el 5 de marzo de 2023 hasta el 5 de enero de 2024 conforme se precisa en el recuadro siguiente:

Fecha de vencimiento	**Valor equivalente en pesos**

5 de marzo de 2023	$296.077,46
5 de abril de 2023	$403.217,47
5 de mayo de 2023	$402.181,9
5 de junio de 2023	$401.138,26
5 de julio de 2023	$400.086,51
5 de agosto de 2023	$399.026,57
5 de septiembre de 2023	$397.958,38
5 de octubre de 2023	$396.881,87
5 de noviembre de 2023	$395.796,99
5 de diciembre de 2023	$394.703,66
5 de enero de 2024	$393.601,82

SEGUNDO: Decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1622402 objeto de gravamen hipotecario. Ofíciese al Registrador de Instrumentos Públicos de la zona respectiva.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad procesal.

Notifíquesele al extremo demandado el presente proveído, tal como lo establece los artículos 291 y 292 del C.G.P en concordancia con el artículo 8 y siguientes de la Ley 2213 de 2022 y adviértasele que dispone del término de cinco (5) días para pagar o diez (10) días para proponer excepciones, dichos términos correrán en forma conjunta.

Se reconoce personería a Gloria Yazmine Breton Mejía como apoderada judicial de la parte ejecutante en los términos y para los fines del mandato conferido.

Notifíquese,[1]

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9be3a1abc7314500367cb4ece00809be294d2055d5c3d20c4152af6d60a0882**
Documento generado en 27/02/2024 02:36:55 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] Esta providencia se notificó por estado No. 22 de 28 de febrero de 2024.